



**CIUDAD DE MÉXICO**

# Gaceta Oficial del Distrito Federal

Organo del Gobierno del Distrito Federal

NOVENA EPOCA

24 DE SEPTIEMBRE DE 1999

No. 121

## I N D I C E

### **ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **SECRETARIA DE GOBIERNO**

ORDEN POR LA QUE SE PROHIBE LA VENTA DE TODA CLASE DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE LAS 00:00 A LAS 24:00 HORAS DEL DIA 26 SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE, EN LAS COLONIAS PERTENECIENTES A LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SIGUIENTES: COLONIA COVE DE LA DELEGACION ALVARO OBREGON; COLONIAS LA PRADERA, LA ESTANZUELA, U.H. INDECO, CUCHILLA DE LA JOYA-LA JOYA, AMPLIACION CASAS ALEMAN PONIENTE, TRIUNFO DE LA REPUBLICA, ATZACOALCO, DEL OBRERO Y GERTRUDIS SANCHEZ 1ª. SECCION, DE LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO; COLONIA SAN SIMON TOLNAHUAC DE LA DELEGACION CUAUHTEMOC; COLONIA EL SANTUARIO DE LA DELEGACION IZTAPALAPA; COLONIA MIGUEL HIDALGO DE LA DELEGACION TLAHUAC; COLONIAS MOCTEZUMA 1ª. SECCION Y U. H. FIVIPORT DE LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA; Y, BARRIO SAN ESTEBAN EN LA DELEGACION XOCHIMILCO

**ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARIA DE GOBIERNO**

**ORDEN POR LA QUE SE PROHIBE LA VENTA DE TODA CLASE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LAS 00:00 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 26 SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE, EN LAS COLONIAS PERTENECIENTES A LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SIGUIENTES: COLONIA COVE DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN; COLONIAS LA PRADERA, LA ESTANZUELA, U.H. INDECO, CUCHILLA DE LA JOYA-LA JOYA, AMPLIACIÓN CASAS ALEMÁN PONIENTE, TRIUNFO DE LA REPÚBLICA, ATZACOALCO, DEL OBRERO Y GERTRUDIS SÁNCHEZ 1ª. SECCIÓN, DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO; COLONIA SAN SIMÓN TOLNAHUAC DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; COLONIA EL SANTUARIO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; COLONIA MIGUEL HIDALGO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC; COLONIAS MOCTEZUMA 1ª. SECCIÓN Y U. H. FIVIPOORT DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA; Y, BARRIO SAN ESTEBAN EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO**

**RENE BEJARANO MARTINEZ**, Director General de Gobierno, con fundamento en los artículos 5ª, fracciones II y IV, de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, en relación con los artículos 15, fracción I y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 35, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que la Dirección General de Gobierno, tiene dentro de las atribuciones que le son propias, la de ordenar la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles, que operen alguno de los giros que requieran licencia de funcionamiento o declaración de apertura, en fechas u horas determinadas, con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad públicos;

Que por su impacto social, los establecimientos mercantiles que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas, requieren de licencia de funcionamiento, en términos del artículo 16 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, a los cuales se asemejan otros establecimientos mercantiles con giros análogos;

Que con motivo de la elección vecinal extraordinaria a celebrarse en las Delegaciones del Distrito Federal siguientes: Alvaro Obregón en la Colonia Cove; Gustavo A. Madero en las Colonias La Pradera, La Estanzuela, U.H. Indeco, Cuchilla de la Joya-La Joya, Ampliación Casas Alemán Poniente, Triunfo de la República, Atzacocalco, Del Obrero y Gertrudis Sánchez 1ª. Sección; Cuauhtémoc en la Colonia San Simón Tolnahuac; Iztapalapa en la Colonia El Santuario; Tláhuac en la Colonia Miguel Hidalgo; Venustiano Carranza en las Colonias Moctezuma 1ª. Sección y U. H. Fiviport; y, Xochimilco en el Barrio San Esteban, es necesario establecer medidas preventivas para resguardar el orden y seguridad públicos dentro del cual queda comprendida la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente

**O R D E N**

**PRIMERO.-** Se prohíbe la venta de toda clase de bebidas alcohólicas, en cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio y, en general en cualquier tipo de establecimiento mercantil de esta naturaleza y que funcionen con licencia o con declaración de apertura, de las 00:00 a las 24:00 horas del día 26 septiembre del corriente, en las colonias pertenecientes a las Delegaciones del Distrito Federal, siguientes: Colonia Cove de la Delegación Alvaro Obregón; Colonias La Pradera, La Estanzuela, U.H. Indeco, Cuchilla de la Joya-La Joya, Ampliación Casas Alemán Poniente, Triunfo de la República, Atzacocalco, Del Obrero y Gertrudis Sánchez 1ª. Sección, de la Delegación Gustavo A. Madero; Colonia San Simón Tolnahuac de la Delegación Cuauhtémoc; Colonia El Santuario de la Delegación Iztapalapa; Colonia Miguel Hidalgo de la Delegación Tláhuac;

Colonias Moctezuma 1ª. Sección y U. H. Fiviport de la Delegación Venustiano Carranza; y, Barrio San Esteban en la Delegación Xochimilco.

**SEGUNDO.**- En los establecimientos mercantiles de las colonias referidas en el numeral primero, que expendan alimentos preparados y cuenten con licencia de funcionamiento o declaración de apertura con giro complementario de bebidas alcohólicas al copeo, se podrá llevar a cabo esta actividad en sus horarios autorizados, siempre y cuando el consumo de las bebidas se haga exclusivamente con alimentos, con excepción de su sección de bar, que deberá ajustarse a la restricción establecida.

**TERCERO.**- Las violaciones a la presente Orden, serán sancionadas conforme a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal y demás ordenamientos que sean aplicables.

#### **T R A N S I T O R I O**

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos diarios de amplia circulación en el Distrito Federal.

Ciudad de México, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

**A t e n t a m e n t e**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

(Firma)  
**PROFR. RENE BEJARANO MARTINEZ**

---



## CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

**ING. CUAUHTEMOC CARDENAS SOLORZANO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

**LIC. MAURO GONZALEZ LUNA**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

**LIC. ENRIQUE GARCIA OCAÑA**

### INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 738.00
Media plana .....	397.00
Un cuarto de plana.....	247.00

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,  
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

---

---